



El Comerciante

Índice

1	Introducción.....	3
2	Sujetos del Derecho Mercantil.....	3
2.1	El Comerciante.....	3
2.1.1	Criterios que determinan la calidad de comerciante.....	4
2.1.2	Régimen de la capacidad del comerciante.....	4
2.1.3	Obligaciones de los comerciantes	5
2.2	Actos del comercio.....	7
2.2.1	Actos que no son del comercio.....	9
2.2.2	Elementos de los actos del comercio.....	9
2.2.3	Clasificación de los actos del comercio.....	9
3	Conclusiones.....	10
4	Bibliografía Recomendada	11

Objetivos

- Comprender los criterios que determinan a los comerciantes y los que son simples actos de comercio.
- Identificar las obligaciones, deberes y derechos de las personas dedicadas al ejercicio del comercio.
- Reconocer los límites de la capacidad para ser comerciante.

1 Introducción

En esta unidad abordamos el estudio de los actos de comercio y del Comerciante. Es importante determinar el régimen aplicable a aquellos que ejercen actos de comercio no tienen la calidad de comerciantes, y el que es propio de los sujetos de derecho

2 Sujetos del Derecho Mercantil

Son **sujetos del derecho mercantil los comerciantes, también las personas que fortuitamente realicen alguna operación de comercio, aunque no tengan establecimiento** de comercio se encuentran sujetas a la legislación mercantil.

2.1 El Comerciante

El comerciante es la figura principal del derecho mercantil. Mediante el concepto de comerciante se determina la naturaleza mercantil de numerosos actos. El comerciante ejerce muchos de los actos que el Código de comercio considera comerciales.

Cuando la norma habla de personas hace referencia tanto a las naturales como a las jurídicas. En este último caso, se les conoce como empresarios. Se trata de aquellas que voluntariamente, regular y profesionalmente, desarrollan un acto jurídico considerado como mercantil por la ley.

Además, el comerciante estará facultado para vender, comprar bienes o servicios, estando autorizado con su registro mercantil, y le dará la facultad para abrir establecimiento de comercio al público.

El comerciante ejerce muchos de los actos que el Código de comercio considera comerciales.

De la misma manera, el empresario o **comerciante debe ser un promotor de actividades económicas dirigidas a la producción o al cambio de bienes o a la prestación de servicios**, lo cual, no significa que, dentro de éste se realicen actividades netamente **intelectuales**.

2.1.1 Criterios que determinan la calidad de comerciante

Conforme indica el art. 10 del Código de Comercio, **son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles**. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.

A su vez, la pérdida de la calidad de comerciante se da:

- Por muerte.
- Cuando se inicia la liquidación obligatoria o forzosa ante la autoridad administrativa correspondiente.
- Por incapacidad.
- Por inhabilidad.

Art. 13 Presunción del ejercicio del comercio. Se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos:

- Cuando se halle inscrita en el Registro Mercantil.
- Cuando tenga establecimiento de comercio abierto.
- Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.

Es decir, que la ley determina quien es comerciante y le concede la importancia que necesitaba para ejercer con autoridad legal sus actividades económicas, sin provocar perjuicio alguno y sobre todo brindando a la comunidad la venta de bienes o servicios, para que de la misma manera él también pueda comprar o vender a otros empresarios.

2.1.2 Régimen de la capacidad del comerciante

Debe cumplir el comerciante con los requisitos según la ley 27 de 1977, que tiene que ver con la capacidad que lo faculta para realizar actos del comercio y que puede realizar las obligaciones previstas en el código de comercio.

Debe entenderse la capacidad legal como la facultad que tiene toda persona de adquirir derechos y obligaciones libremente, de manera directa, esto es sin requerir representación legal de otro.

En materia comercial, el artículo 12 del Código de Comercio señala que “Toda persona que según las leyes comunes tenga capacidad para contratar y obligarse, es hábil para ejercer el comercio; las que con arreglo a esas mismas leyes sean incapaces, son inhábiles para ejecutar actos comerciales”

En Colombia, **la capacidad plena se adquiere cuando se llega a la mayoría de edad, esto es a los 18 años.** El aspecto negativo de la capacidad se llama incapacidad y puede ser absoluta o relativa.

En la **incapacidad absoluta** no se puede ejercer la actividad mercantil, pero se puede ser socio en sociedades comerciales donde no se afecte su patrimonio, esto a través de representantes, como es el caso de los impúberes (hombres menores de 14 años, mujeres 12 años) y de los sordomudos que no pueden darse a entender por escrito, los declarados interdictos previa decisión judicial, etc.

En la **incapacidad relativa** se puede ejercer actividades mercantiles, pero que no afecte su patrimonio. Como es el caso de los púberes (hombres entre los 14 a 18 años y mujeres de 12 a 18 años).

Es entonces que conforme indica el art.12 Cco. **toda apersona que según la ley tenga la capacidad de contratar y obligarse, será hábil para ejercer el comercio**, por el contrario, quienes no cumplan con la ley de capacidad, serán inhábiles y no podrán ejercer los actos comerciales.

2.1.3 Obligaciones de los comerciantes

Son deberes de los comerciantes cumplir con lo reglamentado en el art.19 del Cco.



Es entonces, que los comerciantes están **obligados a presentar su matrícula mercantil, dentro del mes siguiente a la fecha en que se empezó a funcionar**, además de cumplir con lo establecido en el art.13 Cco.

El **objetivo principal de la matrícula en el Registro Mercantil es volver público el acto**, ya sea del comerciante como tal o de su establecimiento, concerniente a todos los actos, libros o documentos, respecto de los cuales la ley exija esa formalidad.

El **Registro Mercantil es público**, cualquier persona podrá **examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copia sin limitación legal**. La entidad encargada de llevar el Registro Mercantil es la Cámara de Comercio.

El **registro de los actos, libros y documentos** hace referencia particularmente a los **libros de contabilidad, de registro de accionista, de actas: De las asambleas, de las juntas de socios y los libros de actas de juntas** y de los cuales se predica la inscripción.

Se entiende por **contabilidad el conjunto de normas y procedimientos tendientes a llevar un registro y control de gastos e ingresos y demás operaciones económicas** que realiza un comerciante o empresa.

La contabilidad podrá llevarse por cualquier medio técnico aprobado por la ley, se puede llevar a mano o por computador, lo importante es que permita verificar la exactitud de la información.

Existen otro tipo de obligaciones como son las relacionadas con los impuestos, y con las obligaciones que les exigen las diferentes entidades de control del Estado como las superintendencias, la Dian, la Fiscalía, Contraloría, etc.

Ejemplos:

Luis Molina, médico de profesión, vende su casa de habitación a Alberto Ángel, quien se dedica a tocar el violín en la Orquesta Sinfónica de su ciudad. Esta negociación constituye un acto civil celebrado entre dos personas naturales, sin que alguna de ellas tenga la calidad de comerciantes, ya que no ejercen actos de comercio de manera profesional ni habitual y no figura inscrito en el registro mercantil.

Graciela Nieto, distribuidora de productos de belleza compra un local a Martha Gómez, para la promoción de sus productos, Martha es un ama de casa que se dedica a atender a su esposo e hijos. Este acto es comercial ya que uno de los sujetos detenta la calidad de comerciante.

Mauricio Cárdenas envía a Robín, su hijo de cinco años, al almacén para comprar un refresco, el tendero se niega a realizar este acto de comercio con el menor señalando que no tiene la capacidad legal para ejercerlo. En este caso, tiene razón el tendero porque el menor tiene incapacidad absoluta, por ser menor de 7 años.

Calvin, el otro hijo del señor Cárdenas, de 10 años se acerca a la tienda y el tendero le vende el refresco, indicando que por ser mayor de 7 años y menor de 12 años posee incapacidad relativa.

Angélica, hermana de los dos menores antes mencionados, quien tiene 16 años y está estrenando su licencia de conducir, por esto, desea comprar un vehículo y tramita ante el banco un préstamo para ello. El banco señala que no puede otorgarle el préstamo por ser menor de edad y, en tal sentido, tener incapacidad relativa, ya que legalmente podría comprar el vehículo, pero no endeudarse.

2.2 Actos del comercio

Conforme a lo estipulado por el art.20 del Código de Comercio – Cco. el acto de comercio es una creación de la ley mercantil, que tienen relación con la actividad propia del comerciante, que están organizadas conforme a las necesidades del ejercicio del comercio.

Son operaciones comerciales, todas aquellas que forman parte del ejercicio de los actos de comercio y como tal se encuentran ligados en la conformación de la legislación mercantil.

Es la ley la que determina cuales son los actos que se consideran como de comercio enumera cada una de las actividades que la ley considera como mercantiles:

1. La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y su enajenación.
2. La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos, el arrendamiento de estos, el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de estos.
3. El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés.

4. La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio, y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos.
5. La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de estas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones.
6. El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos-valores, así como la compra para reventa, permuta, etc., de los mismos.
7. Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillo.
8. El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras.
9. La explotación o prestación de servicios de puertos, muelles, puentes, vías y campos de aterrizaje.
10. Las empresas de seguros y la actividad aseguradora.
11. Las empresas de transporte de personas o de cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados.
12. Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes.
13. Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes.
14. Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda, y las demás destinadas a la prestación de servicios.
15. Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones y ornamentaciones.
16. Las empresas para el aprovechamiento o explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza.
17. Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes.
18. Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el transporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios.
19. Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil.

2.2.1 Actos que no son del comercio

1. La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de estos o de los sobrantes.
2. La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor.
3. Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público.
4. Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles, las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación constituya por sí misma una empresa.
5. La prestación de servicios inherentes a las profesionales liberales.

2.2.2 Elementos de los actos del comercio

Los elementos que componen un acto de comercio son tres:

- Ánimo de lucro
- Intermediación
- Habitualidad

2.2.3 Clasificación de los actos del comercio

La doctrina clasifica los actos de comercio así:

- Fundamentales o constitutivos porque reúnen a plenitud todos los elementos. De su ejercicio se deriva la calidad de comerciante.
- Formales: Los que sin reunir todos los elementos han surgido de verdaderos actos de comercio.
- Principales: Los que se enuncian en el Artículo 20 del C. de Comercio.
- Accesorios: Los que siendo en principios civiles, tienen una relación jurídica con un acto principal.
- Mixto: Cuando los actos sean comerciales, al menos para una de las partes, se aplica la Ley mercantil.

Ejemplos:

La constructora Casa S.A., al realizar la construcción y venta de sus inmuebles ejerce actos de comercio.

Cada vez que el Banco de Crédito otorga un préstamo al público o al Estado ejerce actos mercantiles.

El adquirir un seguro de vida de una compañía aseguradora autorizada por el Estado para ello constituye un acto de comercio.

De igual manera, el hecho de presentar un cheque al banco para su pago o cada vez que se utiliza el transporte público se ejercen actos de comercio.

A su vez, no serían actos de comercio cuando un pintor vende un cuadro de su autoría, ni la expropiación que hace el Estado de un inmueble para la extensión de una vía pública.

Tampoco lo sería el servicio que presta un odontólogo en su estudio o consultorio privado, ni la venta de productos que hace directamente el agricultor a las amas de casa deseosas de preparar una buena y apetitosa comida.

3 Conclusiones

Es un deber comerciante presentar su matrícula mercantil, dentro del mes siguiente a la fecha en que se empezó a funcionar con establecimiento de comercio o haga público por cualquier medio que es comerciante.

En Colombia, la capacidad plena se adquiere cuando se llega a la mayoría de edad, esto es a los 18 años. El aspecto negativo de la capacidad se llama incapacidad y puede ser absoluta o relativa.

El acto de comercio es una creación de la ley mercantil, que tienen relación con la actividad propia del comerciante, que están organizadas conforme a las necesidades del ejercicio del comercio.

4 Bibliografía Recomendada

Baena Cárdenas, L. (2021). Algunos aspectos teóricos y prácticos de derecho mercantil: Tomo I, Régimen jurídico de las sociedades comerciales en Colombia. Universidad Externado de Colombia. <https://www.digitaliapublishing.com/a/111293>

Chavarro Cadena, J. (2011). Código de comercio comentado y concordado: Comentarios, concordancias, doctrina, jurisprudencia. Nueva legislación. <https://www.digitaliapublishing.com/a/13754>

Díaz Bravo, A. (2017). Derecho mercantil: Generalidades. El acto de comercio. La empresa. La competencia mercantil. Las sociedades mercantiles. IURE editores. <https://www.digitaliapublishing.com/a/47205>

Mossa, L. (2021). Historia del derecho mercantil en los siglos XIX y XX. Ediciones Olejnik. <https://www.digitaliapublishing.com/a/104282>

Rocco, A. (2020). Principios de derecho mercantil. Ediciones Olejnik. <https://www.digitaliapublishing.com/a/104487>